

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 -00198-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA
ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Aunque la actora cumplió con la mayoría de las exigencias hechas por este Despacho en el auto inadmisorio de la demanda del 3 de marzo de 2014, esta Unidad observa que en el memorial de subsanación dice que se acompaña la demanda integrada, que acompaña cd, que adjunta copia del acuerdo 10 de 2013 auténtica y que trae sendas copias de ello, para el traslado a la demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Sin embargo, se registra en el recibo de Unidad de Apoyo de los Juzgados Administrativos, que solo trajo un memorial con 4 folios. (Ver folios 107). En vista de lo anterior, se le pide al apoderado de la parte accionante que traiga todos esos anexos que en anuncia en su escrito del 17 de marzo de 2014.

Se le da un término de diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 1 de abril de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA